

Honorarios Del Perito Contador Pautas De Regulacion Art 3 Decreto Ley 16 638 57

JURISPRUDENCIA

Honorarios del perito contador. Pautas de regulación. Art. 3, decreto

ley 16.638/57 En el marco de un juicio ordinario, son apelados los honorarios del perito contador interviniente en la causa.

Buenos Aires, 28 de diciembre de 2017. En atención a la naturaleza, importancia y extensión de las labores realizadas en autos desde la aceptación del cargo de fs. 192, fundamentalmente el informe de fs. 223/232 y la contestación de traslado de fs. 243, y con base en el monto económico comprometido, elévase el honorario regulado en fs. 271/279 a \$ 20.650 (pesos veinte mil seiscientos cincuenta) para el perito contador, Daniel Edmundo Benítez (art. 3, decreto ley 16.638/57). Cúmplase con la comunicación ordenada por la Corte Suprema de Justicia de la Nación (Ley 26.856 y Acordadas 15/13 y 24/13). Gerardo G.

Vassallo Juan R. Garibotto Pablo D. Heredia Julio Federico Passarón Secretario de Cámara

024997E